



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 293 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 26 de agosto del 2016

VISTO: Resolución Presidencial N° 32-2016-UNJ, de fecha 08 de febrero del 2016, Oficio N° 269-2016-LOG-UNJ, de fecha 26 de julio del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 23 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante Oficio N° 269-2016-LOG-UNJ, de fecha 26 de julio del 2016, ante la reconstitución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Bach. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos, pone a disposición el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística, el cual venía desempeñando desde el mes de febrero del presente año.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 32-2016-UNJ, de fecha 08 de febrero del 2016, se resuelve encargar en vías de regularización, la jefatura de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, al Sr. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos, a partir del 01 de febrero del 2016, hasta la designación del titular.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 59° establece como atribuciones del Consejo Universitario: 59.8. Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Asimismo en su artículo 13° del mismo Estatuto establece como atribuciones del Consejo Universitario: k) Designar al Secretario General, al Director General de Administración y a los funcionarios a propuesta del Rector. M) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección General de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos.

Que, en el artículo 277° del Estatuto Universitario señala que, Los cargos de confianza en la Universidad Nacional de Jaén, deben ser cubiertos de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, asumidos por personal del cuerpo de gerentes públicos y/o SERVIR, así como personal docente.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 23 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad, ratificar la encargatura al Bach. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, hasta la designación del titular.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Encargatura en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, al Bach. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos, hasta la designación del titular.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente